

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31/05/2021, sobre el expediente de modificación de créditos 04/2021 por Créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con cargo a Remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Créditos Extraordinarios:	
Capítulo II:	3.300,00 €
Capítulo IV:	55.777,57 €
Suplementos de Créditos	
Capítulo IV:	3.195,00 €
Financiación:	
Remanente líquido para gastos generales	
Capítulo VIII:	62.272,57 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

07/07/21. La Alcaldesa. Firmado: MARIA ISABEL MORENO FERNANDEZ.

Nº 59.152

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado inicialmente el Reglamento para la implantación del teletrabajo en el Ayuntamiento de Ubrique, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ubrique.sedelectronica.es>]

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

07/07/21. La Alcaldesa. Firmado: Isabel Gómez García.

Nº 59.153

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 112, el día 15 de junio de 2.021, se publicaron el texto íntegro de las bases para la provisión como funcionarios de carrera de cinco plazas por turno libre y oposición, y una plaza, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de la categoría de Policía Local del Cuerpo de Policía Local, todo ello de conformidad con el decreto de fecha 25 de mayo de 2021, resolución número 3115/2021.

De conformidad con la resolución emitida por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se requiere a este Ayuntamiento que anule o rectifique eliminando la base 1.4 de las bases que han de regir la convocatoria estas plazas, con fecha 30 de junio de 2.021 este Ayuntamiento emite resolución por la cual rectifica el decreto número 3115/2021 eliminado de estas bases el apartado 1.4, quedando por tanto la base PRIMERA de la convocatoria con el siguiente tenor literal:

“1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de CINCO plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y de UNA plaza, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondiente a la OEP 2020, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Presidencia.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la

Oferta de Empleo Público de 2020 aprobada por resolución de fecha 16 de diciembre de 2.020 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 244, de fecha 24 de diciembre de 2020).

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.”

Por ello publíquese esta modificación de las bases para la provisión como funcionarios de carrera de cinco plazas por turno libre y oposición, y una plaza, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de la categoría de Policía Local del Cuerpo de Policía Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios y edictos a los efectos oportunos.

En Chipiona, a 6/7/21. El Alcalde-Presidente. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Nº 59.157

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

ANUNCIO

Por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2021/4208 en fecha 1 de julio de 2021. ASUNTO: APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL INCLUIDA EN EL PEPI 2018

EXPEDIENTE: SEL/EDEP PEPI 2018

ANTECEDENTES:

Con fecha 20 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local aprueba el Plan Especial de Promoción Interna 2018 del personal funcionario y del personal laboral del Ayuntamiento de Cádiz, publicándose en el BOP número 13 de fecha 21 de enero de 2019.

Se propone la aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de las plazas del personal Funcionario y del personal Laboral, incluidas en dicho Plan Específico de Promoción Interna 2018.

Las bases han sido objeto de negociación en Mesa de Negociación de Funcionarios, de fecha 19 de noviembre de 2019 y en la Subcomisión de Laborales del 25 de noviembre de 2019. Señalar que cumplen los requisitos en cuanto a temarios y ejercicios previstos en el RD 896/91 por el que se aprueban las reglas básicas por el que se rigen los procesos selectivos de funcionario/as de la Administración Local.

BASES DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ -

PLAN ESPECÍFICO DE PROMOCIÓN INTERNA 2.018 -

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.-

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad y por promoción interna de las plazas de funcionarios/as de carrera y de laborales fijos del Ayuntamiento de Cádiz, que se relacionan en el Anexo 1 que se acompaña e incluidas en el Plan Especial de Promoción Interna para el año 2018 mediante el sistema de concurso-oposición.

2.- REMISIÓN A BASES COMUNES Y GENERALES

Será de aplicación las Bases Generales reguladoras de procesos selectivos del Ayuntamiento de Cádiz publicadas en el BOP de Cádiz número 79 de 29 de abril de 2019, modificadas puntualmente, y cuya publicación se ha realizado en el BOP de fecha 16/12/2019 y 19/05/2020.

- Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
- Instancias y documentos a presentar.
- Admisión de aspirantes
- Tribunal.
- Procedimiento de selección.
- Lista de aprobados.
- Presentación de documentos.
- Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.
- Impugnación y normativa aplicable.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.-

Para ser admitido/a a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir, además de los requisitos generales establecidos en las bases generales y comunes, los siguientes:

- Tener una antigüedad de 2 años en el Cuerpo o Escala que se especifica en cada Anexo, en el Ayuntamiento de Cádiz, el día de finalización del plazo de solicitudes.
- Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en cada Anexo para cada tipo de plaza.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las bases generales y comunes descritas en la base segunda.

- La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», se iniciará por aquello/as cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente (BOJA 26 de 7 de febrero de 2020).

- El presente proceso selectivo esta exento de tasas.
- Fase de oposición: consistente en la realización de los ejercicios que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo siendo todos ellos eliminatorios y obligatorios salvo indicación expresa en estas bases en contrario. Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. En cuanto a los criterios de corrección, en los ejercicios tipo test no se penalizarán las repuestas en blanco ni las erróneas.